

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0311-2015-INIA

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1107-2015-INIA-OPP/DG del 7 de diciembre de 2015, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se estableció que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2014, se aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo en su Artículo 18° que el Plan Operativo Institucional – POI, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional - PEI, este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, contribuyendo a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2013, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que en el numeral 3.2 establece en los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública son las Políticas Públicas y los Planes Estratégicos y Operativos, siendo la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, detallándose las metas anuales de los objetivos y entregables, precisando las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, establece que los programas presupuestales con enfoque de resultados es la herramienta de priorización y de transparencia en la información que permitirá identificar a la población objetivo o beneficiaria de cada programa específico y vincularla con los productos y resultados que las entidades proveerán para satisfacer tales demandas;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, se asigna al INIA el rol de Ente Rector del SNIA, el mismo que tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y dispone en su Artículo 1º que, se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas. Asimismo, en su Artículo 2º señala que, además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0637-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de noviembre de 2014, se aprueba la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM, "Directiva Sectorial para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego, sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos", estableciéndose en el numeral 6.1.3 del Título VI, que la OPP evaluará y consolidará las propuestas del POI, que se emplearan como insumo en la formulación del presupuesto del próximo año y posteriormente se efectuaran las acciones conforme el cronograma de formulación del POI, que se inicia en el mes de enero 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0709-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de enero de 2015, se aprueba el Lineamiento de Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, que en el Lineamiento Estratégico 6: Innovación y Tecnificación Agraria, se plantea como estrategia, lograr aumentos significativos en la oferta y demanda de innovaciones tecnológicas de impacto en la productividad de los principales cultivos y cianzas de la agricultura nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, el mismo que en su Artículo 6º señala que, el INIA es una institución técnica y científica que desarrollará actividades de innovación a través de la investigación para optimizar el desarrollo de la producción orgánica, y tiene como funciones, establecer las líneas de investigación para el desarrollo del sistema de producción, en coordinación con el sector privado, las universidades públicas y privadas e instituciones de investigación competentes en la producción orgánica; y generar, validar y transferir las innovaciones tecnológicas en producción orgánica en coordinación con el sector privado incorporando tecnologías orgánicas en los procesos de producción de cultivos y cianzas;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0311-2015-INIA

- 3 -

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, establece en su artículo 21° las funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo entre otras, las de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional en concordancia con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria y la políticas sectoriales estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de la citada función, cuenta con la Unidad de Planeamiento y Racionalización, la misma que tiene entre sus funciones, según el literal a) del Artículo 24°, formular el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su Artículo 71°, inciso 71.2, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 6°, señala que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto de administración que conlleve la conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2017, en cumplimiento de la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI;

De acuerdo a las funciones y facultades consideradas en el art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración Plan Operativo Institucional 2017, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Responsables Técnicos de las actividades de los programas presupuestales, donde participa el INIA.
- Director de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Director de la Unidad de Presupuesto.
- Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones.

Artículo 2°.- Disponer la instalación de la Comisión Técnica, en un plazo no mayor de (2) días de notificada la presente Resolución a la Presidencia, para su participación y compromiso en el proceso de Programación y Formulación técnica del POI con perspectiva de Programación Multianual. Dicha Comisión culminará sus funciones con la presentación del POI 2017, cuya versión preliminar debe ser presentada y sustentada ante el MEF en abril 2016; y la versión final, presentada en julio del mismo año.

Artículo 3°.- La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y bajo responsabilidad, tendrá las funciones siguientes:

- Comunicar a las Oficinas de Asesoramiento y Apoyo, Direcciones de Línea, Estaciones Experimentales Agrarias sobre la elaboración del POI 2017.
- Entregar el marco orientador para la elaboración POI 2017: Formatos 1 y 4.
- Definir los proyectos y actividades que continuarán en el 2017
- Inscripción de nuevos proyectos 2017 (formulario de inscripción de proyectos)
- Coordinar fechas de capacitación para la formulación POI 2017
- Coordinar talleres para el afinamiento del POI 2016
- Presentación del POI 2017 al MINAGRI para opinión técnica: primera presentación abril 2016, segunda y definitiva presentación en julio 2016.

Las funciones mencionadas estarán articulados al PESEM 2016-2021 del MINAGRI, PEI 2016-2018 del INIA, las Políticas del Sector, y participación del INIA en los Programas Presupuestales, según corresponda.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0311-2015-INIA

- 5 -

Artículo 4º.- Disponer que se brinde las facilidades y apoyo, de toda índole, que requiera la Comisión Técnica para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

